

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camponaraya sobre la [MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA](#), aprobándose la modificación del un FCA de los badenes cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

25.3.1.1	Badén	< 10 horas día	ML	Días	0,016	1,0000
25.3.1.2	Badén	= 10 y = 12 horas día	ML	Días	0,018	1,0000
25.3.1.3	Badén	> 12 horas día	ML	Días	0,022	1,0000

La presente modificación entrará en vigor tras la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará desde 1 de enero de 2014.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Camponaraya, a 25 de Noviembre de 2013.–El Alcalde, Fernando López Rellán.

10900